

51/MA

DIRECCIÓN FORESTAL

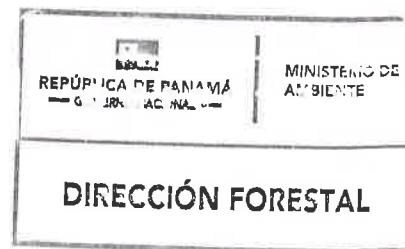
Memorando
DIFOR-186-2023

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 3 de marzo de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos a la Respuesta del Grupo Inmobiliario,S.A sobre nota DIFOR_815-2022 con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**“RESIDENCIAL BRISAS DE SAN CRISTOBAL II (1RA ETAPA)”**", cuyo promotor es "**“OS GRUPO INMOBILIARIO, S.A”**", a desarrollarse en Peñas Chatas, corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocú, provincia de Herrera.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VC/JJ/JAP
[Signature]

RECEPCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por Sayuris
Fecha 06/03/2023
Hora 2:44 pm

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

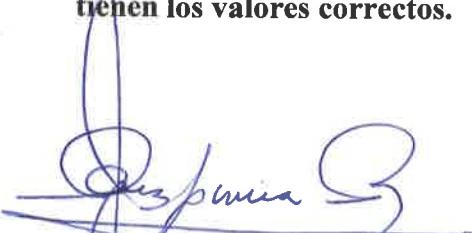
FECHA:	3 DE MARZO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL BRISAS DE SAN CRISTOBAL II (1RA ETAPA)"
PROMOTOR:	"OS GRUPO INMOBILIARIO, S.A"
UBICACIÓN:	SAN CRISTÓBAL, CORREGIMIENTO DE DAVID SUR, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

Atendiendo y aclarando lo que se quiere específicamente que corrijan en el EIA denominado “RESIDENCIAL BRISAS DE SAN CRISTOBAL II (1RA ETAPA)”,

En la respuesta dada DIFOR reza lo siguiente: “PREGUNTA No. 1 De acuerdo con los comentarios de la Dirección de Forestal, mediante MEMORANDO-DIFOR-815-2022, se indica: “... la Figura N° 17 Medición dasométricos de las especies forestales. Fuente: D. Aponte 2022, en la cual se hace referencia en la columna #4 DAP (cm.) debe ser corregida ya que lo anotado hace referencia a circunferencia. Por lo que debe ser subsanado y brindar la información para diámetros tal cual aparece en el encabezado de la columna. Bajo estos parámetros podríamos considerar viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente corrección arriba anotada a la Fig. N° 17...”. RESPUESTA Figura No. 1. Corrección de la Figura No. 17. Medición de la circunferencia en centímetros de las especies forestales, base para el cálculo del DAP. Fuente: D. Aponte, 2022.”

En cuanto a la fotografía la corrección está bien.

En efecto hay que corregir la columna 4 ya que esa columna esta en centímetros (cm) y las siguientes en metros (M) por lo que debe ser una sola medida uniforme, por lo que se interpreta que son circunferencias y son, en realidad, DAP. Solo deben expresarse en metros ya que las columnas subsiguientes así lo afirman y tienen los valores correctos.


Jorge Renán Aizpurúa P.
Dirección Forestal
JRA/jra

